

**SOLICITUD SOBRE LA REFORMA DE LA DEMANDA.**

Carlos Alberto Colmenares Ortiz <colmenaresabogados@hotmail.com>

Jue 1/10/2020 10:15 AM

**Para:** Juzgado 08 Administrativo - N. De Santander - Cucuta <adm08cuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; notjudicial@fiduprevisora.com <notjudicial@fiduprevisora.com>; juridica1@utredintegradafoscal-cub.com <juridica1@utredintegradafoscal-cub.com>; Juzgado 08 Administrativo - N. De Santander - Cucuta <jadmin08cuc@notificacionesrj.gov.co>; juridica1@utredintegradafoscal-cub.com <juridica1@utredintegradafoscal-cub.com>; nancygomez@fundamep.com <nancygomez@fundamep.com>; atencionusuarios@fundamep.com <atencionusuarios@fundamep.com>; nor.subdireccionadministrativa@fundamep.com <nor.subdireccionadministrativa@fundamep.com>; cmqccucuta@cmqccucuta.com <cmqccucuta@cmqccucuta.com>; gfinanciera@nuevaclinicariohacha.com <gfinanciera@nuevaclinicariohacha.com>; piedygrandas@hotmail.com <piedygrandas@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (304 KB)

HERNANDO BLANCO AYALA.pdf;

SEÑOR(A),  
JUEZ OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO.  
CUCUTA

REFERENCIA: REPARACION DIRECTA.  
DEMANDANTE: HERNANDO BLANCO AYALA Y OTROS.  
DEMANDADO: NACION- FOSUNAB- FOMAG - FOSCAL - FOMAG.  
RADICADO: 54001334000820170025000.

CARLOS ALBERTO COLMENARES ORTIZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.090.388.644 expedida en la ciudad de Cúcuta, abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional NO. 205.305 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado del extremo procesal demandante, adjunto solicitud firmada con el fin de que el despacho resuelva sobre la reforma de la demanda, toda vez que la misma fue presentada el día 31 de octubre de 2018.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO COLMENARES ORTIZ.  
C.C No. 1.090.388.644 expedida en la ciudad de Cúcuta.  
T.P No. 205.305 del Consejo Superior de la Judicatura.



SEÑOR(A),  
**JUEZ OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO.**  
CUCUTA

REFERENCIA: REPARACION DIRECTA.  
DEMANDANTE: HERNANDO BLANCO AYALA Y OTROS.  
DEMANDADO: NACION- FOMAG- FIDUPREVISORA-FOSCAL-  
FOSUNAB.  
RADICADO: 54001334000820170025000.

CARLOS ALBERTO COLMENARES ORTIZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.090.388.644 expedida en la ciudad de Cúcuta, abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional No. 205.305 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de HERNANDO BLANCO AYALA Y OTROS, parte demandante dentro del presente proceso, respetuosamente solicito que se pronuncien sobre la reforma de la demanda que fue presentada el día 31 de octubre de 2018, la cual, fue ratificada mediante escrito del 14 de noviembre de 2018.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, mediante auto del 20 de agosto de 2020, el Juzgado programó para el 05 de octubre de 2020 a las 11:30 am la realización de la audiencia inicial dentro del presente proceso; sin haberse pronunciado aún sobre la admisibilidad de la reforma de la demanda que presentamos como parte demandante, lo que constituiría una presunta nulidad que debe ser saneada en aras de garantizar nuestro derecho fundamental al debido proceso.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO COLMENARES ORTIZ.  
C.C No. 1.090.388.644 expedida en la ciudad de Cúcuta.  
T.P No. 205.305 del Consejo Superior de la Judicatura